

Cde. Expte. 4117.16631.2016.0.-

13 ENE 2017

VISTO:

El expediente 4117.16631.2016.0 originado por la Secretaría de Desarrollo Urbana, los Decretos N°01/15 y 07/16, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 01/15 aprobó la estructura administrativa y el organigrama del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tres de Febrero.

Que la norma mencionada establece entre las funciones comunes a todos los secretarios, resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivas Secretarías, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.-

Que es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano actuar como autoridad de aplicación de las Ordenanzas relacionadas con la materia ambiental, como así también colaborar y asistir con las autoridades provinciales y la Secretaria de Desarrollo Económico en las acciones y programas referidos a impacto ambiental para el desarrollo de parques industriales y de logística, y además de diseñar, controlar y fiscalizar las políticas de planeamiento, gestión y evaluación del ambiente urbano, en correspondencia con las establecidas en el orden provincial y Área Metropolitana.-

Que el Decreto 07/16 establece las responsabilidades primarias de los niveles de Subsecretarías y Direcciones, dotando de especificidad a la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de esta Secretaría, en todo lo atinente a la preservación, prevención y acciones relativas a la conservación del medio ambiente.-

Que esta Secretaría, para el fiel cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental, requiere continuidad y dedicación en el ejercicio de la autoridad competente, resultando imperioso agilizar el despacho diario de la misma promoviendo la descentralización administrativa.-

Que a tales efectos, resulta necesario delegar en la Dirección de Medio Ambiente la competencia respecto a todo lo concerniente con las

Cde. Expte. 4117.16631.2016.0.-

políticas de pre factibilidad, factibilidad ambiental, y certificados de impacto ambiental y/o licencias ambientales en correspondencia con las establecidas en el orden provincial.-

Que la delegación propuesta se encuentra expresamente autorizada en el artículo 10 del Decreto 01/15.-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°: Deléguese la competencia en la Dirección de Medio Ambiente ----- de todos los asuntos concernientes con las políticas de pre factibilidad, factibilidad ambiental, y certificados de impacto ambiental y/o licencias ambientales en correspondencia con las establecidas en el orden provincial.-

Artículo 2°: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de ----- Tres de Febrero, y para su conocimiento, comuníquese a las demás dependencias del departamento ejecutivo. Cumplido, archívese.-

MARCELO NAVEIRO
Secretario de Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Caseros, 13 ENE 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° se procede a registrar el presente bajo el número treinta (..... 30).

RESOLUCION N° 30/17

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO